



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 05 de julio de 2.024.-

DICTAMEN N° 1.001

Ref.: Expte. N° 46481-SG-2022 – Obra “Proyecto de preparación de zonas, construcción y funcionalización del corredor urbano Av. Yrigoyen, desde finalización de Av. Bicentenario, inicio Av. Tavella, provisión de material urbano, espacios publicitarios, adecuación del canal pluvial, provisión e instalación de luminarias, señalización y demarcación de arterias, construcción de ciclovías y peatonales, zonas verdes y corredores de transporte público”. Art. 13 inc. ñ) Ordenanza N° 5.552. -----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Oficina Central de Contrataciones, remitió las actuaciones mencionadas en la referencia a éste Tribunal de Cuentas a efectos que tome intervención;

Que recibidas las actuaciones en esta sede se dispone, dado el asunto bajo examen, encuadrar su tratamiento en las previsiones del artículo 13 inciso ñ de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 ello de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 190/06;

Que el asesoramiento de éste Tribunal se basa en el Informe N° 58/2.024 de la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas y Dictamen N° 041/24 de la Gerencia de Control Previo;

Que, en consecuencia, partiendo de la opinión vertida por las dependencias referida en el párrafo anterior, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 05 de Julio del año 2.024, Acta N° 2.043, Punto Único, acuerda emitir el presente Dictamen:

“CONCLUSIONES:

La Gerencia de Auditoría de Obras Públicas en su Informe N° 58/2024 (adjunto al presente), efectúa una serie de consideraciones de carácter técnico y estima necesario corregir y complementar con documentación y precisiones, detalle que se transcribe en el apartado “Consideraciones Finales”.

En lo que incumbe a esta Gerencia de Control Previo, considero que se ha cumplido razonablemente con lo establecido por el ordenamiento legal para la suscripción del Acta objeto del presente, la cual debe ser ratificada y aprobada mediante Decreto, por las consideraciones vertidas al respecto.

Entendiendo que no existen objeciones o reparos a la celebración de un acuerdo a los fines evitar eventuales reclamos judiciales que graviten en un mayor



dispendio dinerario de la Comuna y teniendo presente la prosecución de la satisfacción de las necesidades de la comunidad, si perjuicio de la opinión vertida, resulta necesario que se aclare y complete documentación sobre lo que se detalla en el aparatado siguiente:

CONSIDERACIONES FINALES

Del análisis efectuado, y de acuerdo a lo expuesto, se desprende la necesidad de corregir y completar la siguiente documentación:

- 1. Integrar los Anexos al expediente de forma correcta, foliados y firmados tanto por el representante de la Secretaría de Obras Públicas como por el Representante Técnico de la empresa contratista.*
- 2. Ampliar la Memoria Técnica Descriptiva para incluir las multas y sanciones que serán aplicadas a la firma contratista en caso de retrasos no justificados en la obra.*
- 3. Remitir a este Tribunal el expediente del cual surge el monto a reconocer a la firma contratista por la Redeterminación de Precios N° 1, aplicada al Certificado Parcial de Obra N° 01, incluido en el Proyecto de Adenda como importe sujeto a la aprobación de este Tribunal, en el marco del artículo 13, inciso ñ) de la Ordenanza N° 5552, conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°.*
- 4. Numerar y nombrar correctamente las Planillas de Cómputos y Presupuestos incorporadas como Anexos, e incorpore el "mes base" y el "sistema de contratación" al pie de estas planillas.*
- 5. En la Planilla incorporada como Anexo I, eliminar los ítems que presenten cantidad cero.*
- 6. En la Planilla incorporada como Anexo II, incluir las unidades consideradas y corregir las cantidades indicadas.*
- 7. En las Planillas de Análisis de Precios Unitarios, incluir el desglose del coeficiente re-sumen utilizado para el cálculo.*
- 8. Incorporar la descripción del ítem 17 C al Detalle de Ítems presentado.*
- 9. Gestionar la factibilidad en Aguas del Norte para ejecución del ítem 5 "Pavimento Rígido", considerando la colectora cloacal que pasa bajo el pavimento.*
- 10. Respecto al Representante Técnico de la firma contratista, dada la magnitud de la obra y los problemas previamente experimentados durante su ejecución, consideramos que es fundamental exigir a la empresa contratista que el representante técnico posea no solo título profesional con habilitación del COPAIPA, sino también experiencia probada en la ejecución de obras civiles hidráulicas de igual o mayor envergadura.*
- 11. Toda la documentación técnica de la obra (Planillas de Cómputos y Presupuestos, Detalle de los Ítems, Plan de Trabajo, Curva de Inversión, Planos, etc.) deberá estar*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

debidamente rubricada tanto por el representante de la Secretaría de Obras Públicas como por el Representante Técnico de la empresa contratista.

Para finalizar corresponde dejar constancia que, conforme con lo expresado por este Tribunal en su Dictamen de Plenario N° 839/13; este Órgano de Control sólo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta. En el ejercicio de dicha facultad de asesoramiento, no resulta conveniente que el Tribunal de Cuentas se expida indicando cuál debe ser el texto o contenido concreto de los actos administrativos sobre los que se le consulta, atento a que ello implicaría que debería controlar su propia labor cuando le correspondiera ejercer el control en el marco de lo dispuesto por los arts. 12 y 15 de la Ordenanza N°5552/89”. (Dictamen de Plenario N°865/15).”

Con las consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas remítase, a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder. -